

# *Poder Judicial San Luis*

ELE 1719/23

"LEMA UNION POR SAN LUIS-ELECCIONES GENERALES DEL 11.06.2023"

## **AUTO INTERLOCUTORIO N° 3-JEP-2023.-**

SAN LUIS, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas: **"LEMA UNION POR SAN LUIS - ELECCIONES GENERALES ELE 1719/2023"** traídas a mi despacho para resolver la solicitud de admisión del LEMA: **UNION POR SAN LUIS** presentado en fecha 10.03.2023, AD N° 21539614/23, a los fines de participar en las Elecciones Generales convocadas para el día 11 de Junio del año 2023.-

**Y CONSIDERANDO:** Que el **Decreto de Convocatoria N° 52-MGJyC-2023**, del Poder Ejecutivo Provincial, convoca a Elecciones Generales para el día 11 de Junio de 2023.-

Que de conformidad a lo dispuesto en el **4° de la Ley N° XI-1086-2022**, se establece la presentación de LEMAS, correspondiente a Frentes o Alianzas electorales; debiendo ser admitidos, por la Justicia Electoral Provincial, para que participen en las elecciones del presente año.-

Que de las constancias obrantes en autos surge, que se efectuó la solicitud de admisión del LEMA: **UNION POR SAN LUIS** acompañando la documental respectiva, en tiempo y en forma. **Habiendo tenido presente en proveído de fecha 10/3/2023 obrante en AD 21539686/23** (art. 4 la ley N° XI-1086-2022).-

Que los partidos que integran el presente LEMA, con la denominación del LEMA: **"UNION POR SAN LUIS"** son los siguientes: PARTIDO JUSTICIALISTA, PARTIDO COMPROMISO FEDERAL, PARTIDO UNION Y LIBERTAD (PUL), PARTIDO +MAS SAN LUIS, PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE (MOVIPRO), PARTIDO SAN LUIS SOMOS TODOS, PARTIDO FRENTE PARA LA VICTORIA, PARTIDO MOVIMIENTO INTEGRACION LATINOAMERICANA DE EXPRESION SOCIAL (MILES) PARTIDO DE LA LEALTAD SANLUISEÑA, PARTIDO COMUNISTA,

## *Poder Judicial San Luis*

PARTIDO UNION VECINAL PROVINCIAL, PARTIDO NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD, PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL FORTIN EL PATRIA, PARTIDO SOCIALISTA MERLINO, PARTIDO PROYECTO CLASE MEDIA, PARTIDO RENOVACION CHACABUCO, PARTIDO MOVIMIENTO PUNTANO y MOVIMIENTO COMUNAL MERCEDINO (MOCOMER); PARTIDO DE LA VICTORIA, y TERCERA POSICION los que se encuentran reconocidos en el ámbito de la Justicia Electoral Provincial, habiendo los mismos prestado conformidad de conformar el presente LEMA, lo que se tuvo presente en los proveídos de fecha: 10.03.2023 y 13.03.2023 respectivamente, y asimismo en calidad de adherentes las siguientes agrupaciones políticas, MOVIMIENTO EVITA, LAUSINA PERONISTA, EMPATIA Y TRABAJO, CORAZON DE BUFALO, FUERZA SOLIDARIA, LOS JOVENES DEL ALBERTO, MAS QUE UN CAMBIO, LA CORRIENTE NACIONAL DE LA MILITANCIA, AGRUPACION LOS IRROMPIBLES, ESPERANZA PERONISTA, KOLINA, CORRIENTE PERONISTA DESCAMISADO, PARTIDO SAN LUIS PRIMERO AGRUPACION OKTUBRE, AGRUPACION 17 DE OCTUBRE, UNIDAD CIUDADANA VILLA MERCEDES, AGRUPACION LA CARBONILLA, AGRUPACION TODOS JUNTOS UNIDOS, JUVENTUD UNIVERSITARIA PERONISTA, CENTRO DE ESTUDIOS NACIONALES, CORRIENTE DE LA MILITANCIA, CORRIENTE NACIONAL Y POPULAR JUAN MANUEL ECHANDÍA, AGRUPACION CAUSA NACIONAL, MESA DE TRABAJO POLITICA Y SOCIAL, AGRUPACION PERONISTA JUSTICIA SOCIAL, MOVIMIENTO COOPERATIVISTA, Y AGRUPACION FRENTE GRANDE.

Que conforme constancias obrantes en este Juzgado, en autos ELE 930/17 se encuentra acreditado el "Partido de la Victoria" en el ámbito de la Justicia Electoral Provincial.-

Que conforme lo establecido en el Acuerdo N° 8/2005 del Tribunal Electoral Provincial, se resolvió que los números identificatorios de las alianzas transitorias reconocidas en el ámbito de la Justicia Electoral Provincial deben enumerarse a partir del número 800.-

Que los presentantes han acreditado y cumplido con los requisitos

## *Poder Judicial San Luis*

formales establecidos en el art. 4 la ley N° XI-1086-2022, arts. 12, y 13 Ley N° XI-0346- 2004.-

En su mérito, constancias obrantes en autos, consideraciones efectuadas, documental acompañada, y normativa legal aplicable;

**RESUELVO: I) ADMITIR** el LEMA “**UNION POR SAN LUIS**” con derecho exclusivo al nombre adoptado, garantías y demás facultades que le acuerda el Art. 15 Ley N° XI-0346-2004 (5542 “R”), del frente integrado por los siguientes Partidos Políticos: PARTIDO JUSTICIALISTA, PARTIDO COMPROMISO FEDERAL, PARTIDO UNION Y LIBERTAD (PUL), PARTIDO +MAS SAN LUIS, PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE (MOVIPRO), PARTIDO SAN LUIS SOMOS TODOS, PARTIDO FRENTE PARA LA VICTORIA, PARTIDO MOVIMIENTO INTEGRACION LATINOAMERICANA DE EXPRESION SOCIAL (MILES) PARTIDO DE LA LEALTAD SANLUISEÑA, PARTIDO COMUNISTA, PARTIDO UNION VECINAL PROVINCIAL, PARTIDO NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD, PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL FORTIN EL PATRIA, PARTIDO SOCIALISTA MERLINO, PARTIDO PROYECTO CLASE MEDIA, PARTIDO RENOVACION CHACABUCO, PARTIDO MOVIMIENTO PUNTANO y MOVIMIENTO COMUNAL MERCEDINO (MOCOMER); para actuar como tal en el ámbito Provincial y Municipal, con los derechos establecidos en el Acta Constitutiva obrante en actuación digital N° 21539614/23 del LEMA.

**II) ASIGNAR** el número identificador: **OCHOCIENTOS (801)** al LEMA “**UNION POR SAN LUIS**”, de conformidad a lo dispuesto por el Tribunal Electoral Provincial (Acordada N° 805).

**III) TENGASE** por comunicado el responsable político del presente Lema Dr. Alberto José Rodríguez Saa, conforme la clausula X del Acta Constitutiva.

**IV) TENGASE** por comunicados los Responsables Económicos Financieros del LEMA, Sras. Ana Cecilia Badaloni y Silvia Noemí Sandoni Titulares: conforme Cláusula X del Acta constitutiva.

**V) NOTIFIQUESE** a los apoderados del presente LEMA, al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral y al Sr. Ministro Secretario de

## *Poder Judicial San Luis*

Estado de Gobierno Justicia y Culto del Poder Ejecutivo Provincial.

**REGISTRESE.-**

**SE PROVEE CON HABILITACION DE DIA Y HORA.-**

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por el **Dr. José Agustín Ruta - Juez Electoral Provincial.** no siendo necesaria la firma manuscrita. -Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-*